

5. Profundizar en el desarrollo de los protocolos de protección de menores expuestos a la Violencia de Género.

6. Sensibilizar al mundo laboral mediante Convenios de Colaboración con empresas, que faciliten la inserción laboral de las mujeres víctimas de Violencia de Género.

7. Colaborar en el cambio del modelo social, en cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Sensibilización.

8. Colaborar con la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género en el desarrollo de los protocolos de actuación ante situaciones de Violencia de género, para adecuarlos a la sociedad cambiante, teniendo en consideración las particularidades de la Ciudad Autónoma de Melilla.

9. Adaptar dichos protocolos de actuación, a las mujeres víctimas de Violencia de Género con discapacidad, teniendo en consideración sus especiales circunstancias y necesidades.

10. Colaborar con la Delegación de Gobierno, impartiendo cursos y jornadas dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de instruirlos sobre las formas de actuación con las víctimas, así como sobre la detección y erradicación de la Violencia de Género.

11. Solicitar a los poderes públicos el incremento de los recursos humanos y materiales que se destinan a la lucha contra la Violencia de Género, y en particular al Ministerio de Justicia los de los medios con que cuentan los Juzgados de Melilla con competencias en materia de Género.

12. Velar para que cualquier mujer víctima de Violencia de Género reciba la atención adecuada por parte de las Instituciones, sin que prevalezca ninguna discriminación y con independencia de sus circunstancias personales o administrativas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de noviembre de 2011.

El Secretario General de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA-SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2764.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto 018 del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla establece que "La Ciudad de Melilla se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto".

En base a lo anterior, VENGO EN DISPONER que los servicios administrativos y órganos staff de la Presidencia queden estructurados de la siguiente forma:

PRESIDENCIA

-Secretaría particular:

.Jefa: D.^ª Trinidad Unzueta Asanova(p. Eventual)

.Auxiliar advo.: D.^ª Isabel M. Cuadrado Teruel (f. Carrera)

.Auxiliar de servicios: D. Rafael Andujar Martínez (f. Carrera)

.Asesor Jurídico externo: D.^ª M.^ª José Aguilar Silveti (p. Eventual)

.Secretaría Técnica de Presidencia:

-Secretario Técnico y Secretario del Consejo de Gobierno: D. José Ant. Jiménez Villoslada (f. Carrera)

-Jefe de Negociado: D.^ª Susana Orta Zaragoza (f. Carrera)

Dentro de la Secretaría Técnica se integran los siguientes órganos:

Gabinete de Presidencia:

.Jefe: D. Fabián Silva Córdoba (p. Eventual)